



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCIÓN DNAT-2020-492  
SALTA, 21 de septiembre de 2020.  
EXPEDIENTE Nº 10.262/2020

VISTO:

La situación epidemiológica que padece el país y las medidas de restricción adoptadas en nuestro provincia a través del Comité de Emergencia Operativa (COE) - producida por la circulación del virus COVID-19 – altamente contagioso y mortal; y

CONSIDERANDO:

Que a nivel provincial se dispuso el aislamiento social preventivo y obligatorio y la reducción del movimiento de las personas al mínimo – debido a la inminente saturación del sistema sanitario por la cantidad de personas contagiadas

Que por lo tanto, a medida que transcurre la evolución de los casos positivos y a los fines que se cumplan dichas medidas el suscripto resuelve: Continuar con la suspensión de actividades administrativas presenciales en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales a partir del 21 de septiembre y hasta el 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive. Las tareas serán realizadas de modo remoto.

Que asimismo insiste en la importancia de aplicar todos los cuidados sanitarios para el cuidado del grupo familiar y de nuestros semejantes.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Dispóngase** la continuidad de la suspensión de las actividades administrativas de modo presencial en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales a partir del 21 de septiembre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020 o hasta nueva disposición – en el marco de las medidas resueltas por las autoridades provinciales – dirigidas a evitar la circulación de las personas y mermar los contagios por el virus COVID-19, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- **Infórmese** a la comunidad de la Facultad de Ciencias Naturales que las consultas sobre distintos trámites serán atendidos por las Direcciones Generales, Direcciones y Departamentos de áreas oportunamente consignadas, **de modo remoto**.

ARTÍCULO 3º.- **Hágase** saber de modo virtual a: Sr. Rector, COE de nuestra Universidad, Consejo Directivo, Direcciones Generales, Direcciones de áreas, Escuelas de Facultad, Sede Regionales, Museo de Ciencias Naturales, Asociaciones de Estudiantes, Dirección General de Personal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

  
Esp. Ana Patricia Chávez  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Julio Rubén Nasser  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales